



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

**UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA
DIRECCION GENERAL DE REDES,
ESPECTRO Y SERVICIOS "B"
DIRECCION DE HOMOLOGACION
CFT/D03/USI/DGB/2788/07**

México, D.F. a 17 de mayo de 2007

ASUNTO: Se otorga Renovación de Certificado
de Homologación Provisional.

ING. FRANCISCO JAVIER NET FONT
REPRESENTANTE LEGAL DE
MOTOROLA DE MEXICO, S.A.
Bosque de Alisos No. 125
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 05120, México, D.F.

En atención a su escrito recibido el 29 de marzo de 2007, con el que solicita la Renovación del Certificado de Homologación Provisional número RCPMOLA05-200 emitido el 25 de abril de 2005 del Transreceptor "EP450" en UHF Tipo Portátil, marca MOTOROLA, modelo LAH65SDC9AA2 y en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por esta Dependencia, con esta fecha se otorga la renovación correspondiente, de la cual se adjunta un ejemplar aprobado por esta Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Se emite el presente con fundamento a lo previsto por el Artículo 24 Apartado A, fracción XVIII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
El Director General



LIC. ARIEL RICARDEZ GALINDO

c.c.p.-: Minutario


AAL/jrl



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE REDES, ESPECTRO Y SERVICIOS "B"

LA PRESENTE RENOVACION SOLO TENDRA VALIDEZ SI SE PRESENTA CON EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL QUE LE DIO ORIGEN CUALQUIER COPIA DEL PRESENTE CERTIFICADO SOLO TENDRA VALIDEZ SI ESTA CERTIFICADA POR LA AUTORIDAD EMISORA O FUNCIONARIO CON FE PUBLICA.

CERTIFICADO DE HOMOLOGACION


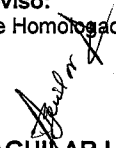

Clase: RENOVACION PROVISIONAL / 2

Número: RCPMOLA05-200

Vigencia: 25 de abril de 2008

ING. FRANCISCO JAVIER NET FONT
REPRESENTANTE LEGAL
MOTOROLA DE MEXICO, S.A.
Bosque de Alisos No. 125
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 05120, México, D.F.

Fecha de emisión: 17 de mayo de 2007	Oficio respuesta a solicitud: CFT/D03/USI/DGB/2788/07
Equipo: Transreceptor "EP450" en UHF Tipo Portátil	
Marca: MOTOROLA	Modelo: LAH65SDC9AA2

Dictaminó:  JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ	Revisó: El Director de Homologación  ING. ANGEL AGUILAR LOPEZ	Autorizó: El Director General  LIC. ARIEL RICARDEZ GALINDO
--	--	--

El presente Certificado está sujeto a las condiciones y notas descritas al reverso de la hoja 1.

Hoja 1 de 1



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito
de las Américas, Don Benito Juárez García"

ING. FRANCISCO JAVIER NET FONT
REPRESENTANTE LEGAL
MOTOROLA DE MEXICO, S.A.
Bosque de Alisos No. 125
Col. Bosques de las Lomas
C.P.05120, México, D.F.

UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA
DIRECCION GENERAL DE REDES, ESPECTRO Y SERVICIOS "B"
LA PRESENTE RENOVACION SOLO TENDRA VALIDEZ SI SE PRESENTA
CON EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL QUE LE DIO
ORIGEN.
CUALQUIER COPIA DE AMBOS DOCUMENTOS TENDRA VALIDEZ SI
ESTA CERTIFICADA POR LA AUTORIDAD EMISORA O FUNCIONARIO
CON FE PUBLICA.


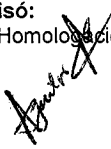

CERTIFICADO DE HOMOLOGACION

Clase: RENOVACION PROVISIONAL / 1

Número: RCPMOLA05-200

Vigencia: 25 de abril de 2007

Fecha de emisión: 28 de junio de 2006	Oficio respuesta a solicitud: CFT/D03/USI/DGB/2548/06
Equipo: Transreceptor "EP450" en UHF Tipo Portátil	
Marca: MOTOROLA	Modelo: LAH65SDC9AA2

Dictaminó:  JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ	Revisó: El Director de Homologación  ING. ANGEL AGUILAR LOPEZ	Autorizó: El Director General  LIC. ARIEL RICARDEZ GALINDO
---	---	--

El presente Certificado está sujeto a las condiciones y notas descritas al reverso de la hoja 1.

Hoja 1 de 1

CONDICIONES

- PRIMERA.-** El certificado provisional tiene vigencia de un año a partir de esta fecha y podrá ser renovado hasta en dos ocasiones por el mismo periodo, para lo cual, previo a la fecha de vencimiento del Certificado deberá solicitar por escrito a esta Comisión su renovación. El Certificado definitivo tiene vigencia indefinida.
- SEGUNDA.-** El Certificado de Homologación, podrá ser cancelado a petición del solicitante o cuando la Comisión Federal de Telecomunicaciones así lo determine con fundamento en el Artículo 149 del Reglamento de Telecomunicaciones, o bien de acuerdo a lo señalado en el Capítulo Segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- TERCERA.-** Los equipos amparados por este Certificado de Homologación deberán tener indicado en alguna parte visible, firmemente adherido, el número de Certificado de Homologación correspondiente, así como la marca y modelo con la que se expide este Certificado.
- CUARTA.-** La Comisión Federal de Telecomunicaciones podrá requerir en cualquier momento a la empresa la presentación de información técnica adicional, así como las muestras físicas del equipo en cuestión para realizar pruebas de comportamiento y verificar las características del mismo.
- QUINTA.-** Cualquier modificación estructural o de configuración técnica deberá someterse a consideración de la Comisión, para que ésta determine si procede el otorgamiento de una ampliación del Certificado de Homologación o si requiere de un nuevo Certificado.
- SEXTA.-** El equipo que ampara el presente Certificado deberá operar conforme a las regulaciones técnicas, reglas, reglamentos y otras disposiciones administrativas vigentes o que llegara a emitir o adoptar La Comisión Federal de Comunicaciones y/o la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- SEPTIMA.-** El equipo de radiocomunicación que ampara el presente Certificado deberá operar de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias de México vigentes.
- OCTAVA.-** Las antenas de estaciones terrenas deberán cumplir con el patrón de radiación recomendado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Sector de Radio Frecuencia UIT-R. En el caso de sistemas de microondas las antenas de los mismos deberán cumplir con las Recomendaciones del UIT-R, conforme a su banda de operación.
- NOVENA.-** La homologación de este equipo no implica la autorización para prestar servicios públicos de telecomunicaciones ni para establecer aplicaciones que obstruyan o invadan cualquier vía general de comunicación.
- DECIMA.-** El incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Certificado será motivo de sanción con base a lo dispuesto en la Ley de Vías Generales de Comunicación, Ley Federal de Telecomunicaciones y en el Reglamento de Telecomunicaciones.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

AREA GENERAL DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA

DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y HOMOLOGACION
CUALQUIER COPIA DEL PRESENTE CERTIFICADO SOLO TENDRA VALIDEZ SI
ESTA CERTIFICADA POR LA AUTORIDAD EMISORA O FUNCIONARIO CON FE
PUBLICA


CERTIFICADO DE HOMOLOGACION

Clase : **PROVISIONAL**

Número: **RCPMOLA05-200**

Vigencia: **25 de abril de 2006**

ING. JAVIER NET FONT
REPRESENTANTE LEGAL DE
MOTOROLA DE MEXICO, S.A.
Bosque de Alisos No. 125
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 05120, México D.F.

Fecha de emisión: 25 de abril de 2005	Oficio respuesta a solicitud: CFT/D04/AGIT/DGIH/HOM/4397/05	
Equipo: Transreceptor "EP450" en UHF Tipo Portátil		
Marca: MOTOROLA	Modelo: LAH65SDC9AA2	
Perito en Telecomunicaciones : Ing. José Luis Juárez Castro (370)		
CARACTERISTICAS TECNICAS		
Banda de frecuencias	450 - 470 MHz	
Separación de frecuencias entre canales adyacentes	12.5 y 25 kHz	
Número de canales	16 canales	
Datos de Transmisión:		
Potencia de salida máxima	1 - 4 W	
Respuesta de audiofrecuencia	de +1 a -3 dB @ pre-énfasis de +6 dB/octava de 300 a 3000 Hz	
Capacidad de Modulación	± 2.5 kHz para 100% (12.5 kHz) ± 5 kHz para 100 % (25 kHz)	
Dictaminó:  ARTURO CUBILLAS DOMINGUEZ	Revisó: El Director de Homologación  ING. ANGEL AGUILAR LOPEZ	Autorizó La Titular  ING. SALMA LETICIA JALIFE VILLALÓN

El presente Certificado está sujeto a las condiciones y notas descritas al reverso de la hoja 1.



COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

AREA GENERAL DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA

DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y HOMOLOGACION
CUALQUIER COPIA DEL PRESENTE CERTIFICADO SOLO TENDRA VALIDEZ SI ESTA CERTIFICADA POR LA AUTORIDAD EMISORA O FUNCIONARIO CON FE PUBLICA

CERTIFICADO DE HOMOLOGACION

Clase : PROVISIONAL

Número: RCPMOLA05-200

Vigencia: 25 de abril de 2006

CARACTERISTICAS TECNICAS (continuación)

Table with technical specifications for FM noise level, frequency tolerance, modulation, emissions, reception data, audio power, sensitivity, selectivity, intermodulation products, attenuation, and audio frequency response.

Signature table with three columns: Dictaminó (Arturo Cubillas Dominguez), Revisó (Ing. Angel Aguilar Lopez), and Autorizó (Ing. Salma Leticia Jalife Villalon).

El presente Certificado está sujeto a las condiciones y notas descritas al reverso de la hoja 1.

CONDICIONES

PRIMERA.- El certificado provisional tiene vigencia de un año a partir de esta fecha y podrá ser renovado hasta en dos ocasiones por el mismo periodo, para lo cual, previo a la fecha de vencimiento del Certificado deberá solicitar por escrito a esta Comisión su renovación. El Certificado definitivo tiene vigencia indefinida.

SEGUNDA.- El Certificado de Homologación, podrá ser cancelado a petición del solicitante o cuando la Comisión Federal de Telecomunicaciones así lo determine con fundamento en el Artículo 149 del Reglamento de Telecomunicaciones, o bien de acuerdo a lo señalado en el Capítulo Segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERA.- Los equipos amparados por este Certificado de Homologación deberán tener indicado en alguna parte visible, firmemente adherido, el número de Certificado de Homologación correspondiente, así como la marca y modelo con la que se expide este Certificado.

CUARTA.- La Comisión Federal de Telecomunicaciones podrá requerir en cualquier momento a la empresa la presentación de información técnica adicional, así como las muestras físicas del equipo en cuestión para realizar pruebas de comportamiento y verificar las características del mismo.

QUINTA.- Cualquier modificación estructural o de configuración técnica deberá someterse a consideración de la Comisión, para que ésta determine si procede el otorgamiento de una ampliación del Certificado de Homologación o si requiere de un nuevo Certificado.

SEXTA.- El equipo que ampara el presente Certificado deberá operar conforme a las regulaciones técnicas, reglas, reglamentos y otras disposiciones administrativas vigentes o que llegara a emitir o adoptar La Comisión Federal de Comunicaciones y/o la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

SEPTIMA.- El equipo de radiocomunicación que ampara el presente Certificado deberá operar de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias de México vigentes.

OCTAVA.- Las antenas de estaciones terrenas deberán cumplir con el patrón de radiación recomendado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Sector de Radio Frecuencia UIT-R. En el caso de sistemas de microondas las antenas de los mismos deberán cumplir con las Recomendaciones del UIT-R, conforme a su banda de operación.

NOVENA.- La homologación de este equipo no implica la autorización para prestar servicios públicos de telecomunicaciones ni para establecer aplicaciones que obstruyan o invadan cualquier vía general de comunicación.

DECIMA.- El incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Certificado será motivo de sanción con base a lo dispuesto en la Ley de Vías Generales de Comunicación, Ley Federal de Telecomunicaciones y en el Reglamento de Telecomunicaciones.